



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	TAX POBLADO S.A.S.
DEMANDADO	BERNARDO EMILIO ARBELAEZ ARISTIZABAL
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00644 00
DECISIÓN	CORRIGE AUTO-DECRETA MEDIDA -OFICIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se decretó la medida cautelar, en el sentido de indicar que el número correcto de placas del vehículo embargado es STY 575; quedando así:

Embargo del vehículo de propiedad de BERNARDO EMILIO ARBELAEZ ARISTIZABAL CC 70829465, identificado con placas STY 575, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

Las demás partes quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4334b4ce8136ffefe8f4a0817d687ce2dee22732f8f25b7ef6a595daef1e592**

Documento generado en 23/09/2022 02:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>